



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Abril de 2017

VISTO:



El Expediente N° 17-004067-001 que contiene el Informe N° 057-2017-OGC-HEJCU/IGSS de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 045-2017-OEPP-018-EPO-HEJCU, de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 1026-15-DESP-DISA/ILS se asignó al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" como Establecimiento de Salud bajo la denominación de Hospital de Atención Especializada en Emergencias con la categoría de Tercer Nivel de Atención (III-E);

Que, con la Resolución Directoral N° 062-2017-DG-HEJCU se conformó el Equipo de Evaluadores Internos 2017, encargado de la Fase de Autoevaluación del Proceso de Acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";





Que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Directoral N° 767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; asimismo, tiene asignado como objetivo institucional, entre otros, asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud, así como en la formulación de normas, guías de atención, y procedimientos de atención al paciente;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el Plan de Autoevaluación 2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

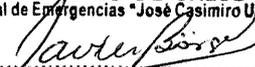
ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2017 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", por las razones expuestas en la parte considerativa y que en anexo a folios catorce (14) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, en calidad de unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución y anexos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. JAVIER BERGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

JBC/GVMC/RMMH/lcd

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

